



Resolución Gerencial

Nro. 099-2025-HMPP-A/GM

Pasco, 13 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Proveído S/N de Gerencia Municipal, INFORME N° 164-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el INFORME N° 142-2025-HMPP-GM- GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitan la reconfiguración del comité de recepción de la Obra: **"REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA con CUI. 2575650"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú que menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad al Artículo 195 de la Constitución Política del Perú: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 6) Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, las municipalidades devienen en órganos de gobierno local y de acuerdo con las atribuciones y obligaciones que la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en general la normativa legal le confieren, estas deben asumir principalmente la promoción del desarrollo local, la administración del territorio y la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **ARTÍCULO 208.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS:**

208.1. En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndola a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2024-A-HMPP-PASCO de fecha 16 de julio de 2024 se le faculta al Gerente Municipal en el numeral (...) 14) *Aprobar la conformación de Comité de Recepción de Obra;* (...)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 600-2024-HMPP-A/GM, de fecha 26 de diciembre de 2024 SE RESUELVE, en su ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de obra: “REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO” II ETAPA con CUI: 2575650, a misma que fue conformada por los siguientes profesionales designados:

PRESIDENTE	Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	Ing. Cynthia Katterine TICLAVILCA INCHE	Sub Gerente de Infraestructura
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Jhon Jaime PONCE FRANCIA	Ingeniero Civil de la G.D.T.I
ASESOR TÉCNICO	Ing. Claudio Victor ROMAN ACUÑA	Asesor Técnico

Que, mediante Informe N° 0164-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia al Informe N° 0142-2024-HMPP-GM- GDTI/SGI, de la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitan la reconfiguración de Comité de Recepción de obra por cambio de funcionarios de la actividad de intervención inmediata de la obra: **“REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO” II ETAPA con CUI. 2575650**”;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 0194-2024-A-HMPP-PASCO, de fecha 16 de julio de 2024, mediante el cual se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias, y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra: **“REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO” II ETAPA con CUI. 2575650**”, la misma que será conformada por los siguientes profesionales designados:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	Ing. Cynthia Katterine TICLAVILCA INCHE	Sub Gerente de Infraestructura
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Jimmy Franklin TORRES MALPARTIDA	Ingeniero Civil II
ASESOR TÉCNICO	Ing. Claudio Víctor ROMAN ACUÑA	Asesor Técnico

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

MIEMBROS SUPLENTE:

SUPLENTE 01	Ing. Uver Nilton YALICO JARA	Ingeniero Civil III
SUPLENTE 02	Ing. Richard Ruben QUISPE PUENTE	Coordinador de Proyectos de Inversión II

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Resolución Gerencial N° 600-2024-HMPP-A/GM, de fecha 26 de diciembre de 2024, y cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a los responsables del Comité de recepción de la obra, signados en el artículo primero, la intervención inmediata y el estricto cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

Un futuro diferente